



en la marauebis.

SELLA CUARTA, QUARTA  
DE LAS VEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y CINCO

castumbran, asistido de los Señores Matias de  
Fuentes Vera Diputado del comun de Abastos de  
dha Villa y su comun Dixeron: Que siendo el tiempo  
adelantado, y preciso para arren el reparam.<sup>to</sup> de las  
contribuciones y demas Ramos pertenecientes a la  
parte de su mag.<sup>d</sup> entre los Vecinos utiles que deven  
contribuir, y para que dho reparam.<sup>to</sup> se execute  
a la mayor brevedad, devian de nombrar y nombra  
ron por Peritos para que avistan a la practica  
de dho reparam.<sup>to</sup> a los Señores D.<sup>o</sup> Pedro Pablo de Lama  
ga y Soler, D.<sup>o</sup> Juan Pedro Molina Saavedra, Andres  
Guadalupe Henrique, y Andres Gavarron Fono Vecinos  
de esta Villa, aquiener saber aga saben para sus  
arrestaciones y sanam.<sup>tos</sup>, y que concurren por ma  
ñana y tarde a las Casas de su Merg.<sup>d</sup> en donde se  
ace practica el relacionado reparam.<sup>to</sup> y por este  
avis lo acordaron y firman los que saben de dho  
Señores de que doy fee=

Otro si Dixeron que mediante allave proximo la festi  
nominando el Corpus <sup>vidad del Corpus Christi, y que del caudal y</sup>  
misarios para <sup>fondos de propios se allan conignados para el</sup>  
el Corpus <sup>adorno de las calles por donde para la proce</sup>  
cion cuenta porcion de manar.<sup>o</sup> que se han de inver  
tin con toda economia devian nombrar y  
nombraron por comisarios para ello a los  
Señores D.<sup>o</sup> Christobal Minano Campos y Ma  
nuel Concober Regidor de este Ayuntamiento, que

